



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



Sucre, 04 de octubre de 2023

H.C.M. PIE N° 140/23 (A)

Señor:

Dr. Enrique Leñaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 109 de 04 de octubre de 2023, ha tomado conocimiento el Informe N° 83/23, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 140/23 (AMPLIATORIA)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, de conformidad al Artículo 15 parágrafo II de la Ley Autonómica N° 330/2023 Ley Modificatoria a la Ley N° 026/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, respuesta a la presente **AMPLIACION DE PETICIÓN DE INFORME ESCRITO** de acuerdo al siguiente cuestionario:

1. Se observa la respuesta a la pregunta 2 de la Petición de Informe Escrito N° 140/23, toda vez que señalan que se tienen programadas actividades de control, socialización, diagnóstico del parque automotor como motocicletas y vehículos que circulan, en coordinación con la Policía Nacional de tránsito, denotándose que no se está dando plena aplicabilidad al Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 89/16 modificado por la Ley Municipal Autonómica N° 291/2022 de funcionamiento del Centro de control y emisión de gases y contaminación acústica de Motorizados, particularmente en cuanto al procedimiento para el control e imposición de sanciones previsto en los artículos: art. 22 (Prohibiciones), art. 24 (Boleta de notificación), art. 25 (Infracciones), art. 26 (Sanciones y siguientes del citado Reglamento.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Al respecto, se eleve Informe a detalle de todos los procesos sancionatorios por infracciones al citado Reglamento, toda vez que los reclamos de la población por Contaminación acústica y emisión de gases es caótica y constante, provocados por vehículos y motorizados, aclarando que la norma coercitiva para la aplicación del procedimiento sancionador a infractores en nuestro Municipio está vigente desde octubre de la gestión 2016.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Oscar Sandy Rojas
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

